

00148642

Al contestar cite Radicado E-2022-01036 ld: 148642 Folios: 2 Fecha: 2022-01-31 17:19:08

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA

ALCALDIA DE FUSAGASUGA SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

AUTO DE RECONOCIMIENTO ELECTORAL No. 060 DEL 31 DE ENERO DE 2022

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal de la URBANIZACION VILLA CELESTE del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 002 del 22 de junio de 2012 otorgada por la Oficina de Participación Comunitaria de la Alcaldía de Fusagasugá, solicitó la inscripción y reconocimiento de sus directivos y dignatarios que fueron elegidos el día 28 de noviembre de 2021, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026.

Que revisada la documentación se vislumbró que la elección y solicitud de inscripción se hizo con el lleno de requisitos legales contemplados en la ley 2166 del 18 diciembre de 2021, en sus artículos, 18 literal g, art. 37 y Art. 78.

Que el día 28 noviembre de 2021 se llevaron a cabo las elecciones según lo establecido en la ley 2166 de 2021 en su artículo 36 y se eligieron directivos y dignatarios, por lo que según actas de escrutinios allegadas a este despacho se reconoce a los nuevos integrantes.

Que es función de la Asamblea de Afiliados elegir a todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente, según lo establecido en la ley 2166 de 2021 y en concordancia con los estatutos de la organización comunal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a los directivos y dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION VILLA CELESTE, elegidos el 28 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a los siguientes directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal DE LA URBANIZACION VILLA CELESTE, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026:

CARGO	NOMBRE	TIPO	No DOCUMENTO
		DE	
		DOC	
Presidente (a)	María Florisana Higuera Robles	C.C.	41.460.092
Vicepresidente (a)	Ricardo Fernández Gamboa	C.C.	19.414.967
Tesorero (a)	Nelly Patricia Fonseca Forero	C.C.	60.307.048
Secretario (a)	Ana Cristina Rincón M	C.C.	39.685.486
Fiscal	Alejandro Castro Traslaviña	C.C.	79.656.141
	COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIAC	CIÓN	
Conciliador 1	Abraham de Jesús Mendieta Mendieta	C.C.	19.227.122
Conciliador 2	Dagoberto Soto Jara	C.C.	19.260.578
Conciliador 3	Ana Graciela Murcia Torres	C.C.	41.681.135
	DELEGADOS A LA ASOCIACION		
Delegado 1	Jaime Hurtado	C.C.	19.263.091





00148642

Al contestar cite Radicado E-2022-01036 ld: 148642 Folios: 2 Fecha: 2022-01-31 17:19:08

Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA

Delegado 2	Julio Oscar Sierra Migueses	C.C.	19.255.091	
Delegado 3	Diana Hurtado Romero	C.C.	1.015.421.248	
COMISIONES DE TRABAJO				
Comité de Deportes	María Marlene Castro de Castro	C.C.	20.940.158	
Comité de Salud	Camilo Arcesio Romero Villalba	C.C.	17.125.192	
Comité de Obras	José Antonio Bernal López	C.C.	19.176.490	

ARTICULO TERCERO: Solicitar al Presidente electo que en el caso de encontrarse cargos vacantes dentro de los relacionados en el Artículo anterior se efectué el proceso de nombramiento en el término de tres (03) meses.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

EZ SANDOVAL

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES

GESTIÓN DOCUMENTAL:

1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: JHEYDER ERNESTO SALAMANCA OTALORA Revisó: LILIANA GUTIERREZ CORTE

Aprobó: ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL

